



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Diputado José Luis Villalobos

Chihuahua, Chihuahua a 21 de octubre del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO EN MUNICIPIOS.** Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El emprendimiento, entendido como la poderosa acción de transformar una idea en una empresa que genera valor, bienes y servicios, constituye el pilar estratégico sobre el cual se edifican las economías más competitivas, innovadoras y resilientes del mundo. Es el motor principal del desarrollo económico, el mayor generador de empleo y el catalizador fundamental para el progreso social. Por ello, fomentar un ecosistema donde las nuevas ideas puedan nacer, crecer y consolidarse no es una opción, sino una necesidad imperativa para cualquier sociedad que aspire a un futuro próspero y sostenible.



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

A nivel nacional, sin embargo, el entorno para emprender ha enfrentado vientos en contra que han mermado su potencial. Un diagnóstico alarmante del Global Entrepreneurship Monitor -Monitor Global de Emprendimiento- (GEM), revela una tendencia preocupante: México ha experimentado un descenso dramático en el índice de creación de nuevos negocios, cayendo del lugar 23 en 2019 a una lejana posición 44 en 2022, entre 50 economías evaluadas¹. Esta caída no es una simple estadística; representa un potencial ahogado y oportunidades perdidas. Factores sistémicos como los estragos de la pandemia, el acceso crónicamente limitado a financiamiento y, de manera crucial, la agobiante complejidad de las políticas y la burocracia para iniciar una empresa formal, han creado barreras que desincentivan la innovación y empujan a muchos a la informalidad.

En un inspirador contraste con esta realidad nacional, el Estado de Chihuahua se ha consolidado como un auténtico faro de dinamismo empresarial, un ecosistema robusto y vibrante que brilla no solo en México, sino en toda América Latina. Este liderazgo excepcional no es producto del azar, sino el resultado de una visión estratégica, una colaboración sin precedentes entre el sector público, el privado y la academia, y una cultura de innovación que permea la región.

La ciudad de Chihuahua ha sido reconocida internacionalmente con una actividad emprendedora de categoría ALTA, un estatus que la coloca en la misma liga que metrópolis de vanguardia como Montevideo en Uruguay y Lima en Perú. Este reconocimiento es el reflejo de una red de apoyo sólida, políticas públicas proactivas y una diversidad de proyectos que nutren el talento local. La capital del estado reportó un crecimiento exponencial del 55% en la apertura de nuevas

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/el-empresario/Emprender-es-mas-difcil-Mexicobaja-en-el-indice-de-creacion-de-negocios-20230321-0098.html>



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

empresas durante 2024, una prueba tangible del dinamismo que se vive en el terreno.²

Este fenómeno no se limita a un solo punto geográfico; irradia a lo largo del estado. En febrero de 2024, Ciudad Juárez lideró la creación de empresas con 48 nuevas entidades, seguida de cerca por Chihuahua capital con 38 y Cuauhtémoc con 24³. Este es el rostro de un crecimiento regional equilibrado y profundo. Quizás el logro más elocuente de este esfuerzo coordinado es que, el Estado de Chihuahua avanzó una posición en el Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2025 del IMCO, colocándose en el octavo lugar nacional.⁴ Este hito se traduce directamente en la atracción de inversiones, la potencialización de iniciativas de alto impacto y, lo más importante, la generación de empleos de mayor calidad y mejor remunerados para sus ciudadanos.

No obstante, este éxito, corre el riesgo de ser efímero si no se ancla en un marco institucional que lo proteja y lo perpetúe. Para sostener este crecimiento y consolidar el liderazgo, es imperativo que las políticas públicas trasciendan los discursos y se traduzcan en acciones específicas, permanentes y accesibles en el nivel de gobierno más cercano al ciudadano: el municipio. Es aquí donde se libran las batallas diarias de los emprendedores contra la burocracia y los costos iniciales, y es aquí donde se debe ganar la guerra contra la "mortalidad empresarial".

² <https://noro.mx/negocios/chihuahua-reconocimiento-ecosistema-emprendedor/>

³ <https://www.referente.mx/emprendimiento-en-chihuahua-2024-juarez-lidera-el-auge-de-nuevas-empresas/>

⁴ <https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-estatal-2025/>



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Es el gobierno municipal el que tiene la llave para derribar las barreras que frenan a quienes, con valentía, deciden invertir su patrimonio y su esfuerzo en un nuevo negocio. Para ello, es crucial abordar dos obstáculos fundamentales: la carga económica inicial y la asimetría de información. Emprender es un viaje de incertidumbre, y facilitar la obtención de la primera Licencia Comercial a través de campañas de facilidades o beneficios fiscales no es un gasto, sino una inversión estratégica que acelera la formalización, amplía la base de contribuyentes a futuro y dinamiza la economía local. Igualmente, la falta de información clara y centralizada sobre los trámites es una barrera invisible pero poderosa. Crear mecanismos que ofrezcan certeza y transparencia es democratizar la oportunidad de emprender.

Actualmente, el Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, no contiene disposiciones explícitas que los obliguen a promover estas acciones de apoyo directo de forma sistemática. Esta omisión deja el fomento al emprendimiento a merced de programas temporales o de la voluntad política de la administración en turno, restándole predictibilidad y permanencia.

Por ello, se propone institucionalizar el apoyo al ecosistema emprendedor como una obligación fundamental de la administración local.

La adopción de esta propuesta no solo es una mejora administrativa, sino que alinea a Chihuahua con las agendas de desarrollo más importantes del mundo. Esta iniciativa contribuye directamente a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas**, específicamente al **ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico)**, al promover la formalización y la



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

creación de empleos de calidad, y al **ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura)**, al construir un entorno regulatorio que fomenta la innovación. Además, responde a las recomendaciones de organismos como el Banco Mundial y la OCDE para mejorar el clima de negocios, haciendo del municipio un polo de atracción para la inversión y el talento.

En conclusión, esta iniciativa representa una oportunidad histórica para grabar en el ADN institucional del gobierno municipal el compromiso con la innovación y el desarrollo económico. Es la decisión de transformar el éxito coyuntural en un legado perdurable, asegurando que el espíritu emprendedor que hoy define a Chihuahua se convierta en una política de Estado a nivel local, permanente y accesible para todos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - Se **REFORMA** la fracción LVII y se **ADICIONAN** las fracciones LVIII y LIX al Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I. a LVI...

LVII. Fomentar e impulsar las actividades de emprendimiento, industria y comercio en el Municipio, mediante la instrumentación de campañas anuales de estímulos, que prevean descuentos o beneficios en la tramitación por primera ocasión de Licencias Comerciales o de



Diputado José Luis Villalobos

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Funcionamiento para negocios de nueva creación, sin que estos beneficios se apliquen a las renovaciones;

LVIII. Crear e instrumentar mecanismos de promoción y divulgación permanentes que proporcionen a la ciudadanía información clara, oportuna y accesible sobre los trámites y requisitos municipales relativos al emprendimiento, la industria y el comercio, en apoyo a los emprendedores;

LIX. Las demás que les confieren las leyes y sus reglamentos.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 21 días del mes de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.

La presente hoja de firmas corresponde a iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.